



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
1 de 17

1. INFORMACIÓN GENERAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	16 de enero de 2025
CDP	2024000002, del 23 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1 Honorarios Técnicos profesionales
FECHA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	30 de enero de 2025

2. INTRODUCCIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios tanto en el sector privado como en el sector público, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

En el sector público, la selección de los contratistas en algunas ocasiones se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello, la entidad en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en el sector, atendiendo el principio de economía y ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones, beneficiando a los usuarios internos y externos.

De este modo, para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del Concejo Municipal, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y, de esta manera, establecer las obligaciones específicas.

En ese orden de ideas, los perfiles podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que, abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la misión, las cuales presentan un espectro muy amplio.

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona jurídica con el fin de ejecutar el siguiente objeto.

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL-SAI, PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo señalado por el artículo 2 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado, para lo cual establece que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
2 de 17

los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 ha determinado que:

“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Por ende, la Administración Pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el Alto Gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

Por su lado la ley 136 de 1994, «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios», establece:

“ARTÍCULO 21. CONCEJOS MUNICIPALES. En cada municipio habrá una corporación administrativa, cuyos miembros serán elegidos popularmente para períodos de tres (3) años, y que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete (7) ni más de veintiún (21) miembros.”

Al respecto, la Ley 489 de 19983 sobre la integración de la Rama Ejecutiva, en el Artículo 39:

ARTÍCULO 39. Integración de la Administración Pública. La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano. (...)

Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley”. (negrita y subrayado nuestro)

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
3 de 17

Por lo tanto, es claro que en relación con los Concejos Municipales la ley no los incluyó como organismos pertenecientes a la rama ejecutiva en el nivel territorial, aun cuando cumplen funciones en dicho nivel.

La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional en sentencia T-1039 de 2006, precisa:

Sin duda los concejos municipales son corporaciones públicas del nivel territorial municipal, pero ni constitucional ni legalmente se las ha definido como pertenecientes a la administración central o descentralizada municipal. En esa medida existe una laguna normativa en la materia que no puede ser colmado interpretativamente, al menos en materia sancionatoria, con una postura que amplíe una disposición legal que establece una inhabilidad, la cual a su vez sirve como fundamento para configurar una falta disciplinaria porque acoge una interpretación extensiva la cual como se ha sostenido de manera reiterada, resulta constitucionalmente prohibida en estos casos. (negrita y Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, el concejo municipal o distrital es una corporación político-administrativa de elección popular, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, las disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011, no son aplicables a los Concejos Municipales.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que le Concejo Municipal debe ejercer sus funciones con eficacia, eficiencia y efectividad, se hace necesario la utilización de las tecnologías adecuadas, por tanto debe aplicar herramientas tecnológicas que faciliten el acceso y seguridad de la información cumpliendo con la normatividad vigente, obteniendo un eficaz rendimiento en el desarrollo de la operatividad del Concejo Municipal, además mejorar el desempeño de los sistemas de información implementados.

De otro lado, los sistemas de información entre otros elementos que forman parte de la plataforma de las tecnologías de la información (TICS), se consideran de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redundante en la adecuada realización de las labores y generación de documentos e informes, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.

Así mismo, es de anotar que amparados en la Estrategia del Gobierno Nacional, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Gobierno En Línea", que permite contribuir a la construcción de un gobierno local más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), requiere implementar soluciones para sistematizar las acciones contables y financieras, con el objeto de mejorar la competitividad y eficiencia evolutiva de la información presupuestal en procura de la buena gestión de los recursos.

El Concejo Municipal El Rosal – Cundinamarca tiene funciones que implican necesariamente la elaboración y presentación de la información contable y todos los estados financieros de la Corporación Municipal.

Por su parte, la entidad debe asegurar la entrega oportuna de informes, acorde a los requerimientos de los entes de control que apliquen para su caso, los cuales pueden ser: Información Exógena DIAN, informes a Contralorías Departamentales (plataforma SIA y SIA Observa), informes presupuestales, entre otros.

Asimismo, la Corporación debe tener control sobre la información administrativa, financiera, contable, tributaria y comercial, permitiendo generar procesos de auditoría de forma ágil y confiable, brindarles a sus funcionarios las herramientas precisas para el

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>

	ANALISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GAF-F-016
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2022
		PÁGINA: 4 de 17

desarrollo de sus labores, en este caso paquetes administrativos, financieros, contables, tributarios y comerciales que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este orden de ideas, es preciso manifestar que la Corporación, en vigencias anteriores, adquirió una licencia y los derechos de uso de un sistema integrado SOFTWARE HAS SQL lo cual ha permitido agilizar los procesos de manejo y administración de la información del Concejo, estando a la vanguardia de los avances tecnológicos, ya que la Corporación no disponía de esta herramienta debidamente actualizada para la sistematización de la información.

El servicio del SOFTWARE HAS SQL se ajusta a la realidad de nuestra institución y asegura el manejo, distribución y administración de la totalidad de la información, con tecnología de última generación, y de otra parte, dispone de los servicios de desarrollo y actualización del software, el soporte técnico con personal capacitado, la asesoría para solucionar los problemas, dudas y necesidades con respecto al funcionamiento del sistema operativo y el software aplicativo, y la capacitación de los funcionarios y análisis financiero para la generación y presentación de los informes.

El Concejo Municipal de El Rosal, en aras de cumplir los fines esenciales del Estado, mejorar la calidad del servicio y salvaguardar los principios que inspiran la función pública como son la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, necesita contratar la actualización del SOFTWARE HAS SQL, que permita la operación del software según sus funciones. De este modo, obtener la actualización del SOFTWARE HAS SQL y recibir los demás servicios de soporte técnico nos permite garantizar el normal funcionamiento de la Corporación.

De igual forma, la Corporación debe estar acorde a los continuos cambios informáticos y avances tecnológicos que permitan simplificar los procesos y las formas en las que se desempeñan algunas tareas, en favor de la seguridad de la comunicación y el flujo de intercambio de información, permitiendo la accesibilidad, aumentando la competitividad, ofreciendo información en tiempo real, y permitiendo mejorar y anticipar la toma de decisiones. Estos sistemas mediante su operatividad permiten generar mayores niveles de eficiencia en el registro y procesamiento de operaciones de la entidad, los cuales se requiere que sean validados, por cada uno de los funcionarios de las diferentes áreas, minimizando la comisión de errores humanos y convirtiéndose en una herramienta de gran aporte para el sistema de ordenamiento interno de procesos que lleva fundamentalmente a consolidar adecuados niveles para la modernización de la administración pública, tal como la enfoca el gobierno central.

Del mismo modo, la Secretaría General de la Corporación necesita contar con un apoyo constante que brinde acompañamiento, orientación y capacitación en el manejo del SOFTWARE HAS SQL, para lograr el direccionamiento de todos los procesos misionales.

En efecto, el Concejo Municipal de El Rosal requiere contratar a la Empresa HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS SAS-HAS SQL SAS, para la prestación de los servicios de actualización, mantenimiento, soporte y capacitación del SOFTWARE HAS SQL instalado en la Corporación, con el objetivo de garantizar la calidad de la información contable y financiera que allí se maneja.

El presente proceso contractual se lleva bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que desde el año ____ el Concejo Municipal El Rosal, adquirió los programas fuentes y derechos del software de propiedad de la Empresa mencionada, que posee el certificado de marca registrada de la SIC y el certificado de registro de actos y contratos del Ministerio del Interior-Dirección Nacional de derecho de autor, por lo tanto no hay lugar a que otro proveedor pueda ejecutar el objeto contractual de: “ **PRESTAR LOS SERVICIOS**

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
5 de 17

DE ATENCIÓN INTEGRAL - SAI, PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL.

Es importante señalar que no existe pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que la persona a contratar es la titular de los derechos de autor del software con el que cuenta la Corporación, razón por la que solo se puede contratar con ellos su actualización y soporte.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad.
- Actividades profesionales científicas y técnicas.
- Cinematográficas y programas de televisión.
- Educación superior privada.
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
- Restaurantes, catering y bares.
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento.
- Correo y servicios de mensajería.
- Telecomunicaciones.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
- Salud humana privada.
- Producción de películas

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
6 de 17

6. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El sector de servicios en Colombia compone aproximadamente el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

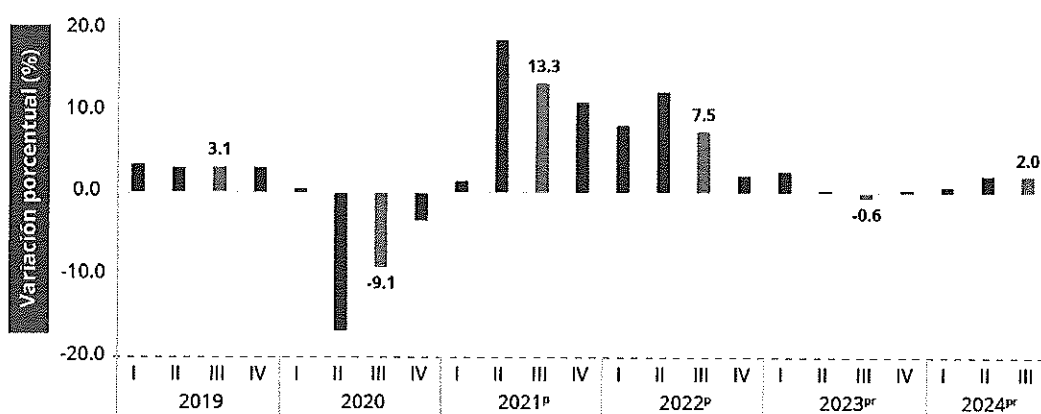
6.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024pr-III



CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
7 de 17

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

6.2 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS:

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
8 de 17

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

6.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co
<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
9 de 17

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa¹	5,3	2,0

Fuente: DANE, PIB T

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA

7.1 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente idóneas. El mercado está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas idóneas con la capacidad para desarrollar cualquier actividad profesional, técnica o asistencial.

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
10 de 17

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Municipio, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de los objetivos del Municipio, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos. Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por el titular del software.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir: debe ser el titular del software o ser un distribuidor autorizado por el mismo.

7.3 PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

De otra parte, y conforme a lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrarse corresponda a la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que, la empresa HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS SAS. es titular original de dicho sistema y es la única empresa autorizada por el Autor para distribuirlo y comercializarlo en el mercado, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se suscribirá con la misma.

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
11 de 17

7.5 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Concejo Municipal de El Rosal, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación del objeto en el UNSPSC.

PRODUCTO	UNSPSC
81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81111808	Servicio de análisis de sistemas.
81112205	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos.

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente – Clasificador de bienes y servicios.

9. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN, VENTAJAS PARA LA ENTIDAD Y REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO.

9.1 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

La entidad estatal durante vigencias anteriores ha realizado la contratación del presente objeto contractual, sin embargo; para el año 2025 el presupuesto experimenta un incremento en este rubro, en tanto se tiene prevista dicha contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de los bienes y servicios, habida cuenta que de acuerdo a lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 artículo 32, y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, dependiendo de la cuantía a ejecutar. No obstante, la expedición del Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que entró en vigencia el 26 de mayo de 2015, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar estudios

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

**Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co
<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>**



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
12 de 17

de sectores económicos y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización cuando sea requerido.

9.2 VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA CORPORACIÓN CONTRATAR EL SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Que cuenta con idoneidad para desarrollar la actividad.
- Que cuenta con experiencia para la realización de las actividades asociadas al objeto, garantizando de esta manera eficiente ejecución.

9.3 REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La entidad requiere contratar los servicios de una persona con experiencia en el ejercicio de su ocupación. La Corporación ha contratado estos servicios, y las necesidades fueron satisfechas con dicha contratación, debido a la forma de pago no se corrió ningún riesgo, ya que el pago se efectuó mes vencido después de haber revisado y certificado las actividades del contratista. Para la presente contratación la forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

Ahora bien, frente a la actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 845 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

Teniendo en cuenta que la persona jurídica que se requiere, conforme con los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del presupuesto, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo al valor histórico de la entidad, debidamente ajustado.

Aunado a ello, la Corporación, para determinar el valor de los honorarios a cancelar, realizó un análisis de los precios del mercado, en los cuales se verificó el histórico de contrataciones con similares objetos y/o actividades a ejecutar, realizadas en

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
13 de 17

años anteriores por la misma entidad, al igual que, la estimación de honorarios en otras entidades de similares características presupuestales, políticas y administrativas a las del Concejo Municipal, dejando claro que se trata de un marco referencial, sin pretender señalar con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista, en este tipo de contratos, es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

Por lo anterior, a continuación, se presentan dos (02) cuadros indicativos que reflejan el histórico de contrataciones realizadas por el Concejo Municipal y la manera en que diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo a la gestión para las actividades.

Tabla 1. Cuadro indicativo Contrataciones similares Concejo Municipal de El Rosal.

Número de proceso	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantía
CPSP-01-2024	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y SOPORTE TÉCNICO AVANZADO VIRTUAL Y PRESENCIAL DEL SOFTWARE HAS SQL	344 días	\$3.789.038
CPSP-02-2023	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE VIRTUAL Y PRESENCIAL DEL SOFTWARE HAS SQL	344 días	\$3.444.580
CPSP-02-2022	Contratación directa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE VIRTUAL Y PRESENCIAL DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA.	334 días	\$3.075.518

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Cuadro indicativo Contrataciones similares otras entidades.

Número de proceso	Entidad	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantía
CPS-007-2024	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S. P.	Contratación directa	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE HAS SQL INSTALADO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL S.A. E.S.P. "EL ROSAL S.A. E.S.P.	354 días	\$15.783.385
CPS-015-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR - EL ROSAL	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S. EN LOS MÓDULOS CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ALMACÉN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,	304 Días	\$ 5.206.955

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
14 de 17

			RECREACION, CULTURA Y TURISMO – IMDERCULTUR.		
064- 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL SAI – PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE VIRTUAL Y PRESENCIAL DE SOFTWARE HAS SQL Y DEMAS REQUERIDAS POR LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	305 Días	\$ 36.550.000

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas a través de terceros, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Es por tal razón que el objeto contractual del presente proceso y su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango que se estableció con el estudio realizado, además se encuentra bajo los principios de la contratación

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera semestral permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza, logrando tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No.1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del presente análisis.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
15 de 17

2	General	Interno	Contratación	Operacional	No cumplimiento del objeto convenido por parte del contratista	Sanciones financieras y disciplinarias.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, Huelgas, Actos Terroristas y Estado de Excepción	Incumplimiento del contrato, sanciones y multas	Posible	Medio	5	Riesgo Alto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de responsabilidad y calidad en los servicios prestados.	Deficiencia en los procesos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Accidentalidad y/o muerte del contratista durante la ejecución del contrato, por causas externas al contrato o por ausencia o deficiencia del sistema de seguridad.	No ejecución del contrato. Problemas legales para las partes en caso de no estar cumpliendo los requerimientos de ley para la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida estructuración, mala o inadecuada estructuración del proceso de selección de operación para la prestación del servicio.	Perjuicios para la entidad.	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>



ANALISIS DEL SECTOR

CÓDIGO:
GAF-F-016

VERSIÓN:
01

FECHA:
14/10/2022

PÁGINA:
16 de 17

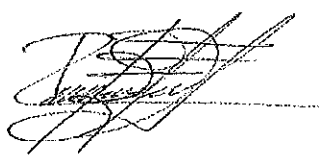
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El Concejo Municipal deberá seleccionar cuidadosamente el contratista	Raro	Insignificante	2	NO	Presidencia	Fecha de firma del contrato	Fecha proyectada para firma del contrato	Seguimiento al cumplimiento de la propuesta presentada	Evento
2	Concejo Municipal	Revisar motivos e implementar el cumplimiento de las cláusulas del contrato	Posible	Mayor	5	SI	Supervisor	Suscripción del acta de inicio	Finalización del contrato	Revisión de tareas asignadas	Constante. Semanal y mensual.
3	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que mengüen los efectos del riesgo	Posible	Moderado	4	SI	Supervisor del contrato y Secretaría del Concejo Municipal	Una vez se notifique la situación excepcional	Cuando se supere la situación excepcional	Realización de informes de supervisión	Diario
4	Contratista	Seguimiento a las tareas asignadas	Posible	Moderado	6	SI	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Mediante la verificación de entrega de documentos proyectados y revisión de informes mensuales presentados por el contratista.	Constante. Semanal y mensual.
5	Contratista	Establecer como obligaciones del contratista el cumplimiento de normas de seguridad laboral ocupacional.	Posible	Insignificante	2	NO	Contratista y Supervisor	Etapas de Ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento por parte del supervisor	Por evento
6	Contratista	Establecer una supervisión técnica y solicitar garantía de calidad del servicio	Posible	Moderado	6	NO	Ordenador del gasto	Etapas de ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento permanente	Por evento

CONTROL, EQUIDAD Y JUSTICIA

Carrera 6 No 7-40 Tel. 824 0505 E-mail concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co

<http://www.concejo-elrosal-cundinamarca.gov.co/>

	ANALISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GAF-F-016
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2022
		PÁGINA: 17 de 17

11. APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	
<p>NOMBRE: REINALDO FORERO CAMPOS CARGO: Presidente</p>	<p>FIRMA: </p>

